

MÁS ALLÁ DE LA PROHIBICIÓN DE LOS MUSULMANES: CONOZCA SUS DERECHOS

Esto es lo que tiene que hacer si se le acerca un policía, un agente de inmigración o el FBI.

La prohibición de los musulmanes es parte de la persecución por parte de la administración Trump de las comunidades musulmanas, árabes, iraníes, de Oriente Medio y del sur de Asia. Asegúrese de que usted y otros miembros de la comunidad conozcan sus derechos.

Esta información no es asesoramiento legal. Algunas leyes estatales pueden variar. Si cree que sus derechos han sido violados o si desea más información, póngase en contacto con su ACLU local en www.ACLU.org/affiliates.

Actualizado por última vez el 11 de octubre de 2017

SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DURANTE LOS ENCUENTROS CON LA POLICÍA, INMIGRACIÓN Y EL FBI:

- Tiene derecho a permanecer en silencio. Si desea usar este derecho, diga en voz alta "Elijo permanecer en silencio".
- Tiene derecho a negarse a consentir a un registro de su persona o de sus pertenencias.
- Pregunte si es libre de irse. Si dicen que sí, márchese con calma y en silencio.
- Si lo detienen, pida hablar con un abogado inmediatamente y haga valer su derecho a permanecer en silencio.
- Mantenga sus manos donde la policía pueda verlas.
- No corra, resista u obstruya a la policía aunque sea inocente o la policía esté violando sus derechos.
- No mienta o entregue documentos falsos, incluso sobre su estado de inmigración.
- Independientemente de su estado de inmigración o ciudadanía, usted tiene derechos constitucionales.

Si se le acercan oficiales de inmigración (ICE o CBP) en la calle, en su auto o en otros espacios públicos (el ingreso y reingreso a los EE.UU. se discute más adelante):

- **Ciudadanos de los Estados Unidos:** No tiene obligación de mostrar una prueba de su ciudadanía ni responder a preguntas sobre su lugar de nacimiento o sobre cómo entró en el país. También puede declarar que desea permanecer en silencio.
- **No ciudadanos de los Estados Unidos:** Si un agente le pide sus papeles de inmigración y usted los tiene, muéstrelos al agente. Si no los tiene, diga que quiere permanecer en silencio. (Nota: rigen reglas distintas en las fronteras y aeropuertos internacionales, y si usted tiene ciertos visados de no inmigrante, incluyendo turistas y viajeros de negocios. Por favor, póngase en contacto con la ACLU para obtener más información).

Si el FBI pide interrogarlo o investigarlo:

- Tiene derecho a negarse a ser entrevistado.
- No tiene que responder a ninguna pregunta, aunque tengan una orden judicial.

- Antes de responder a las preguntas o ser entrevistado, tiene derecho a hablar con un abogado y tener un abogado presente.
- Aunque no haya hecho nada malo, es mejor tener un abogado presente.

Si la policía, el FBI o los agentes de inmigración acuden a su casa:

- Pídeles que le muestren una orden judicial. No tiene la obligación de dejar entrar a nadie a su casa a menos que tengan una orden firmada por un juez.
- Es posible que los agentes de inmigración (ICE) tengan un documento que diga "orden" u "orden de arresto de un extranjero" pero que no esté firmado por un juez. Si el documento está firmado por un oficial o supervisor del ICE, pero no por un juez, no tiene obligación de dejarlos entrar en su casa o hablar con ellos.
- Si le muestran una orden firmada por un juez:
 - De todos modos no tiene obligación de hablar con ellos y es posible que quiera hablar con un abogado antes de decidir si quiere hablar con ellos. Si decide hablar con ellos, salga de su casa y cierre la puerta (a menos que tengan una orden de registro para entrar a la casa).
 - Una orden de arresto firmada por un juez les permitirá entrar si creen que la persona que van a arrestar está dentro de la casa.
 - Una orden de registro firmada por un juez les permitirá entrar en áreas específicas o les permitirá buscar los artículos específicos indicados en la orden.

Si regresa a los Estados Unidos por un aeropuerto o en una frontera internacional:

- Los oficiales de aduanas pueden detenerlo en la frontera o en los puertos de entrada y registrar sus pertenencias, incluso sin sospechar que ha hecho algo malo. Sin embargo, no pueden tomarlo como objetivo simplemente por su religión, raza, etnia, nacionalidad, género o creencias políticas.
- Preguntas sobre su estado de inmigración:
 - Si es ciudadano estadounidense y presenta un pasaporte, no tiene que responder a sus preguntas, aunque negarse a contestar preguntas de rutina sobre la naturaleza y el propósito de su viaje podría dar lugar a un retraso o una inspección más larga.
 - Si no es ciudadano estadounidense y se niega a responder las preguntas, pueden negarle la entrada al país. Si decide responder a las preguntas, sea sincero.
- Preguntas sobre sus creencias y prácticas religiosas u opiniones políticas: No tiene la obligación de responder a estas preguntas. Puede solicitar ver a un supervisor si el interrogatorio continúa.
- Solicitudes para registrar dispositivos electrónicos como computadoras portátiles y teléfonos celulares: Actualmente, es un tema controvertido si los oficiales tienen la autoridad para registrar el contenido de estos dispositivos sin tener ninguna sospecha o una orden judicial.
 - Usted puede negarse a proporcionar contraseñas o a desbloquear los dispositivos, pero hacerlo puede provocar un retraso, un interrogatorio prolongado y/o que su dispositivo sea retenido para una inspección más profunda.
 - **Ciudadanos de los Estados Unidos:** No se le puede negar la entrada si no proporciona esta información.
 - **No ciudadanos de los Estados Unidos:** Es posible que si no proporciona esta información, no le permitan ingresar al país.